

RESOLUCION N° 528
(Septiembre 5 de 2018)

El Rector de la Universidad Autónoma de Bucaramanga, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo trigésimo quinto del Estatuto de la Universidad Autónoma de Bucaramanga,

CONSIDERANDO:

1. Que en desarrollo del Proyecto Educativo Institucional y del convenio con la Baden-Württemberg Cooperative State University de Alemania, la Formación Dual Universitaria fundamenta el logro de las competencias, alternando la formación en la Universidad y la Organización.
2. Que la Red de Universidades Empresariales de América Latina Duale Hochschule -DHILA- evalúa y audita la labor de las Organizaciones Formadoras.
3. Que UNAB DUAL, unidad de apoyo académico responsable de diseñar, desarrollar e implementar el Modelo de Formación Dual Alemán, fruto de los análisis y consultas realizadas, se concluye que el reconocimiento de la labor formadora de la Organización debe tener en cuenta, la implementación, gestión y proyección de profesionales titulados en, la Formación Dual Universitaria.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Crear la distinción DUALE PARTNER por las calidades en la formación de los profesionales en la Formación Dual Universitaria y será entregada anualmente por la Dirección de la Universidad en el acto especial, acompañada por la iconografía que representa su rol y la Resolución de Rectoría.

ARTÍCULO SEGUNDO. Declarar tres distinciones para las Organizaciones Formadoras.

1. DUALE PARTNER EXCELLENCE
2. DUALE PARTNER SENIOR
3. DUALE PARTNER MENTOR

Son criterios para postular a las Organizaciones a recibir una de las tres distinciones por año, los siguientes:

1. Permanencia: Evidencia la trayectoria en términos de tiempo y continuidad en la relación Universidad-Organización.
2. Formación escalonada de estudiantes: Hace referencia a vincular estudiantes en cada área de práctica atendiendo a la filosofía de la "Escuela Dual" que favorece la gestión del conocimiento.
3. Vinculación de Graduados: Al término de la formación, cuando se ha titulado el profesional de la Formación Dual lo integra como un colaborador de la organización en un cargo actual o nuevo de la estructura.

ARTÍCULO TERCERO. La Distinción DUALE PARTNER se entregará cada año a las Organizaciones que reúnan las características señaladas en esta resolución, previa evaluación realizada por la Dirección de la Universidad a los postulados presentados por UNAB DUAL, en fecha acordada para cada oportunidad.

ARTÍCULO CUARTO. El procedimiento para la postulación de las Organizaciones Formadoras al reconocimiento DUALE PARTNER, será el siguiente:

1. Con base en la información documentada del Sistema Integrado de Gestión, UNAB DUAL, la unidad de apoyo académico responsable de implementar el Modelo de Formación Dual Alemán, verifica los criterios de cada una de las categorías.
2. La Dirección Universitaria, en reunión del Comité de Calidad del Sistema de Formación Dual Universitaria –ISO 9001:2015- convocado para tal fin, analizará, formalizará los criterios para cada distinción y emitirán las respectivas resoluciones.

ARTÍCULO QUINTO. Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase,



ALBERTO MONTOYA PUYANA
Rector



JUAN CARLOS ACUÑA GUTIERREZ
Secretario General y Jurídico